



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**  
PROVINCIA DE LIMA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°17-2019 -GM/MDSM

San Miguel, 26 de febrero de 2019.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;**

**VISTOS**, el informe N°45-2019-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el informe N°035-2019-GAF/MDSM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe N° 107-2019-SGLCP-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°138-2018/MDSM se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de San Miguel correspondientes al año fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°092-2019/MDSM, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 013-2019-GM/MDSM, se aprobó el expediente de contratación del Procedimiento de "Contratación del Servicio de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales ejercicio 2018 de la Municipalidad Distrital de San Miguel";

Que, la Ley N° 30255 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, en su artículo 8, numeral 8.2, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, la Ley N° 30255 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, en su artículo 9, numeral 9.1 establece que los funcionarios o servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia al régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación, conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**  
PROVINCIA DE LIMA

Que, el Reglamento de la Ley N° 30255, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece, en su artículo 43, numeral 43.2, que el Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.; asimismo, el artículo 44, numeral 44.1 de dicho reglamento, dispone que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; adicionalmente en el numeral 44.5 de dicho artículo se señala que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente. La notificación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.



Que, con informe de vistos, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial propone a los integrantes que conformarán el referido comité, que contará con tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes;



Que, mediante informe N° 035-2019-GAF/MDSM, la Gerencia de Administración y Finanzas verifica la propuesta de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, y considera que se cumple con lo exigido en la Ley de Contrataciones y su reglamento vigente para la conformación del Comité de Selección de Adjudicación Simplificada de la "Contratación del Servicio de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales ejercicio 2018 de la Municipalidad Distrital de San Miguel";

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del informe de vistos, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la conformación del Comité de Selección para la "Contratación del Servicio de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales ejercicio 2018 de la Municipalidad Distrital de San Miguel";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°062-2019/MDSM, de fecha 02 de enero de 2019, se delegó a la Gerencia Municipal la facultad de conformar los Comités Especiales de los Procesos de Selección, a través de resoluciones de gerencia, conforme a la sujeción normativa correspondiente.

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de logística y Control Patrimonial y en uso de las facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N°062-2019/MDSM, en concordancia con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**  
**PROVINCIA DE LIMA**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a los miembros que conformarán el **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado del procedimiento de selección para la Adjudicación Simplificada para la "Contratación del Servicio de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales ejercicio 2018 de la Municipalidad Distrital de San Miguel"; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

<b>LAURA ALCÁNTARA TANCO</b> Subgerencia de Logística y Control Patrimonial	<b>Presidente</b>
<b>GUSTAVO LUCIO CHAUCA HUERTA</b> Subgerente de Tesorería	<b>Primer Miembro</b>
<b>BEATRIZ JUSTINA SUSANIBAR TELLO</b> Subgerencia de Logística y Control Patrimonial-OEC	<b>Segundo Miembro</b>

**MIEMBROS SUPLENTE:**

<b>YDA ESTHER GUEVARA FLORES</b> Subgerente de Logística y Control Patrimonial	<b>Presidente</b>
<b>ROCIO DEL PILAR FLORES TAMARIZ</b> Subgerente de Contabilidad	<b>Primer Miembro</b>
<b>ELIZABETH CRISTINA JARAMILLO VÁSQUEZ</b> Subgerencia de Logística y Control Patrimonial-OEC	<b>Segundo Miembro</b>

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a los miembros integrantes del Comité Especial el estricto cumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial con la presente resolución para los fines correspondientes.

**Artículo 4°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL**  
**PROVINCIA DE LIMA**  
  
Abog. **JESÚS H. VELAZCO ZUBIETA**  
GERENTE MUNICIPAL